



RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 20663-2024-UNJBG
Tacna, 19 de febrero de 2024

VISTOS:

El Memorando N° 111-2024-SEGE-UNJBG, Oficio N° 016-2024-COAC-VIAC, Oficio N° 131-2024-FAIN/UNJBG, mediante los cuales elevan dos (2) expedientes de egresados para la obtención del Grado Académico de Bachiller en Ciencias con Mención en Informática y Sistemas;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Reglamento de Grados y Títulos de la UNJBG, aprobado con Resolución Consejo Universitario N° 19965-2023-UNJBG, modificado con Resolución Rectoral N°12401-2023-UNJBG y Resolución Rectoral N°12538-2024-UNJBG, ratificada con Resolución Consejo Universitario N°20380-2023-UNJBG y Resolución Consejo Universitario N° 20563-2024-UNJBG, respectivamente; establece entre otros los requisitos para el Grado Académico de Bachiller;

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su Artículo 59°, numeral 59.9 establece que es atribución del Consejo Universitario conferir los Grados Académicos y los Títulos Profesionales aprobados por las Facultades y Escuela de Posgrado; asimismo en la Décimo Cuarta Disposición Complementaria Transitoria incorporada mediante Ley N° 31183 y a su vez modificada con Ley N° 31359, señala que los estudiantes que hayan aprobado los estudios de pregrado en las escuelas profesionales, tanto de universidades públicas como privadas, durante los años académicos 2020, 2021, 2022 y 2023, incluido el ciclo académico 2023-2, accederán a su solicitud y en forma automática a la obtención del Grado Académico de Bachiller, exonerándoseles de los demás requisitos establecidos en el numeral 45.1 del artículo 45 de la presente ley;

Que, el Decano de la Facultad de Ingeniería, eleva dos expedientes de egresados de la Carrera Profesional de Ingeniería en Informática y Sistemas, quienes han cumplido satisfactoriamente con el 100% del Currículo Vigente y con los requisitos legales y reglamentarios exigidos por la Universidad en su Reglamento de Grados y Títulos para la obtención del Grado Académico de Bachiller, y conforme a la Resolución de Facultad N° 08437-2024-FAIN/UNJBG;

De conformidad con el inciso 59.9 del Art. 59° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, inciso j) del Art. 148° del Estatuto de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann, y estando a lo acordado en la II Sesión Ordinaria de Consejo Universitario de fecha 8 de febrero de 2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO. - Conferir el Grado Académico de **BACHILLER EN CIENCIAS CON MENCIÓN EN INFORMÁTICA Y SISTEMAS** a los egresados:

- 1. DIEGO EDWARD PARI VIÑA**
- 2. KATHERINE LILIANA HUAYCANI GÓMEZ**

Código N° 2017-109058
Código N° 2018-119037

Regístrese, comuníquese y archívese.



DR. JAVIER LOZANO MARREROS
RECTOR



DR. JORGE LUIS LOZANO CERVERA
SECRETARIO GENERAL